

ESCRITURA: 1309

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JUAN VALDIVIESO TORRES Y OTROS

A FAVOR DE: DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA.

CUANTIA: U.S.D. \$ 530.000.00



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cuatro de abril de dos mil nueve, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores : **JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, empleado privado, **NATHALIE CRESPO MORENO**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Cuenca; **IRINA CRESPO MORENO**, casada pero con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, ecuatoriana, **MYRIAN MORENO DE CORDERO**, ecuatoriana, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, empleada privada, **JUAN CARLOS CRESPO MORENO y ANA MARIA TORRES CORDERO**, casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca , a quienes se

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

podrá denominar como LOS CEDENTES, y por otra parte: DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA, debidamente representada por su Apoderado Especial Doctor RAFAEL CORRAL GUEVARA, sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, con RUC cero uno nueve cero cero cero cinco cuatro dos nueve cero cero uno, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como la CESIONARIO, los comparecientes son capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo agradeceré se haga constar una que contenga la cesión de participaciones de conformidad con las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura por una parte los señores : JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, empleado privado, NATHALIE CRESPO MORENO, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Cuenca; IRINA



CRESPO MORENO, casada pero con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, ecuatoriana, MYRIAN MORENO DE CORDERO, ecuatoriana, casada pero con disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, empleada privada, JUAN CARLOS CRESPO MORENO y ANA MARIA TORRES CORDERO, casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca , a quienes se podrá denominar como LOS CEDENTES, y por otra parte: DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA, debidamente representada por su Apoderado Especial Dr. Rafael Corral Guevara, sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, con RUC cero uno nueve cero cero cero cinco cuatro dos nueve cero cero uno, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como la CESIONARIO, los comparecientes son capaces para contratar y obligarse. PRIMERA.- EL OBJETO: Los Cedentes, mediante acto entre vivos y facultado por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y por medio del presente instrumento, manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones de la que cada uno es propietario de conformidad con el siguiente detalle: Juan Pablo Valdivieso Torres, cede el veinte y cinco por ciento (25 %) por ciento del capital social de la empresa que representan cincuenta y ocho mil quinientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada una a favor de Destilería Zhumir C. Ltda.; Myriam Moreno de Cordero cede el doce por ciento (12%) por ciento del



[Handwritten signature]

capital social que representan veinte y ocho mil ciento diez y seis participaciones de un dólar cada una, a favor de Destilería Zhumir C Ltda., Irina Crespo Moreno cede el veinte y ocho por ciento (28%) del capital social de la empresa que representan sesenta y cinco mil seiscientos cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de Destilería Zhumir C. Ltda.; Nathalie Crespo Moreno cede el veinte y ocho por ciento (28%) del capital social de la empresa que representa sesenta y cinco mil seiscientos cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de Destilería Zhumir C. Ltda.; Juan Carlos Crespo Moreno cede el siete por ciento (7%) del capital social de la empresa que representan diez y seis mil cuatrocientos un participaciones de un dólar cada uno a favor de Destilería Zhumir C. Ltda., todas las participaciones que se ceden son de la compañía CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CÍA. LTDA., y de un dólar cada una; cesión que se encuentra debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios, celebrada el veinte y cuatro de abril del dos mil nueve , cuya resolución se contiene del acta que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. El cesionario Destilería Zhumir C. Ltda. acepta la cesión de las participaciones sociales a su favor por ser conveniente a sus intereses; expresamente los Cedentes, dejan expresa constancia que la cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones que les corresponden a cada uno a la presente fecha, incluyendo los derechos a las



utilidades del ejercicio económico terminado al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, así como los derechos que les correspondan en las cuentas de reserva facultativa y legal,



aportes para futuras capitalizaciones y otras que contengan valores registrados a favor de los cedentes ya sea que estén registradas en cuentas del pasivo o del patrimonio . SEGUNDA.-

EL VALOR: Las participaciones sociales que son cedidas por medio del presente instrumento, son por el valor de quinientos treinta mil dólares, que han pactado LOS CEDENTES, en los valores y cantidades que los mismos han acordado y que se contiene de un documento privado suscrito y aceptado por ellos, por lo que declaran que los valores de la cesión han sido satisfechos en la forma y condiciones en el Acuerdo de fecha veinte y uno de Abril de dos mil nueve, sin que en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí y al Cesionario por esta cesión de participaciones, de acuerdo a las estipulaciones entre los Cedentes y el Cesionario. TERCERA.-

3.1.- Los comparecientes declaran, que la compañía CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CÍA. LTDA., se constituyó el primero de junio de dos mil cinco en la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Número doscientos quince y aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca con resolución Número cero cinco guión C guión DIC guión quinientos cuarenta y uno (05-C-DIC-541).

3.2.- Que existe el consentimiento unánime que autoriza la

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes.

presente cesión de participaciones. 3.3.- Que dando cumplimiento con lo resuelto por la Junta Universal de Socios con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil nueve, se ha procedido a ceder la totalidad de las participaciones sociales.



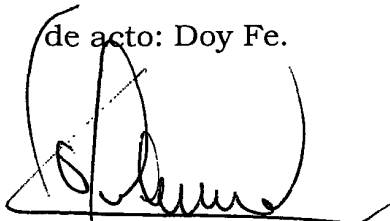
3.4.- Que se ha cumplido con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, según se desprende del acta, el mismo que se insertará como habilitante de esta escritura. CUARTA.-

CUANTIA: La cuantía de la presente escritura, se la establece en quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los gastos de Notaria y de Registros serán de cuenta del Cesionario. QUINTA.- RATIFICACION : Las partes se ratifican en el contenido expresado en esta escritura y la aceptan por convenir a sus intereses. Se autoriza al señor Notario o a un tercero, para que obtenga la marginación de la presente escritura de Cesión en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctor Rafael Corral G., abogado matrícula cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La

Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad

de acto: Doy Fe.

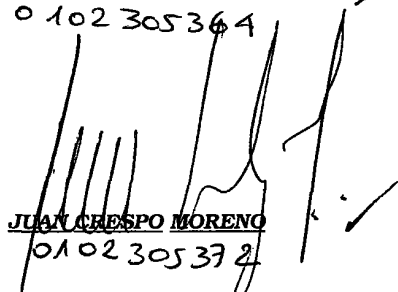


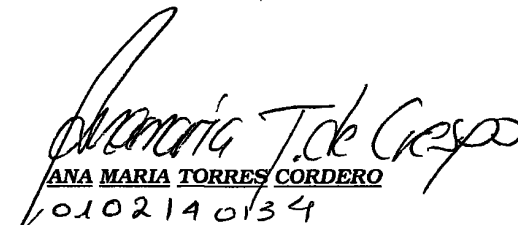

JUAN VALDIVIESO TORRES
0102233541


NATHALIE CRESPO MORENO
0102703923

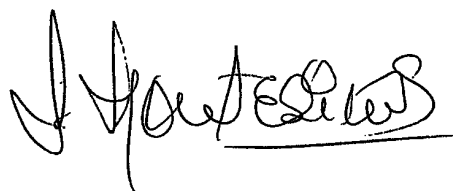

IRINA CRESPO MORENO
0102305364


MYRIAN MORENO DE CORDERO
1702638499


JUAN CRESPO MORENO
0102305372


ANA MARIA TORRES CORDERO
0102140134


DR. RAFAEL CORRAL
1701055137


Liana Montevivos Muñoz





ESCRITURA : 1276

DE: PODER ESPECIAL

OTORGA: DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA.

A FAVOR DE: DR. RAFAEL CORRAL GUEVARA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy veinte y tres de abril de dos mil nueve, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece el señor **JUAN CARLOS CRESPO MORENO**, en su calidad de Gerente General de la compañía DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA, conforme consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de procuración judicial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor **JUAN CARLOS CRESPO MORENO**, en su calidad de Gerente General de la compañía DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA, conforme consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de

edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley,0. SEGUNDA PODER.- El compareciente, en las calidades invocadas, otorga poder especial a favor del Doctor Rafael Antonio Corral Guevara para que en nombre y en representación de Destilería Zhumir C. Ltda., adquiera la totalidad de las participaciones de la compañía Crespo Valdivieso Plásticos Compañía Limitada, a sus socios en el número de participaciones que actualmente son propietarios, con todos sus derechos y obligaciones que les corresponda a la fecha de la realización de la escritura de cesión de las mismas, para que suscriba dicha escritura, fije el precio de la cesión y su forma de pago y proceda por intermedio de un Notario Público o de un tercero o por si mismo a la marginación de la escritura de cesión en el Registro Mercantil de Cuenca y a pedir que se anote la cesiones realizada por los socios de Cresval Cia. Ltda., en el libro de participaciones de dicha compañía; los socios a los que debe adquirir las participaciones son: Juan Pablo Valdivieso Torres, Miryam Moreno López de Cordero, Irina Crespo Moreno, Nathalie Crespo Moreno y Juan Carlos Crespo Moreno y su cónyuge Ana Maria Torres. Usted señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. Muy Atentamente, Doctor Rafael Corral Guevara, abogado matrícula cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para

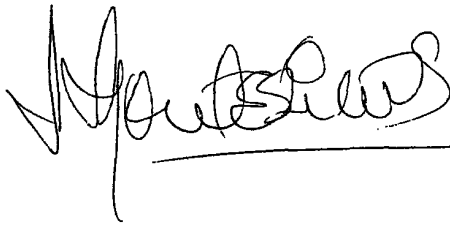


que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente al compareciente, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- Doy Fe.



JUAN CRÉSPIDO MORENO

010230537-2





Cuenca, julio 1, 2008



Señor
JUAN CARLOS CRESPO MORENO
Gerente General
DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA.
Ciudad

De mis consideraciones:

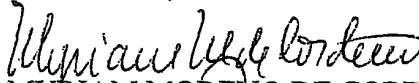
Me es grato comunicar a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de Destilería Zhumir C. Ltda., en sesión realizada el 19 de junio del 2008, procedió a nombrar a usted, como GERENTE GENERAL de la Compañía para el período comprendido entre el 1 de julio del 2008 hasta el 30 de junio del 2009, o hasta que sea legalmente reemplazado.

Tendrá en consecuencia del nombramiento realizado la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía a más de las facultades legales y estatutarias que le correspondan.

La compañía prorrogó el plazo de duración, reformó sus estatutos y cambio de denominación según escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 27 de noviembre de 1981, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad bajo el número 15 el 18 de enero de 1982. Reformó, codificó y actualizó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de esta ciudad, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el 18 de enero de 1993, escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 30 21 26 de enero de 1993, además, en noviembre 14 del 2002, aumentó su capital social con la correspondiente reforma de estatutos, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número 714 el 3 de diciembre del 2001.

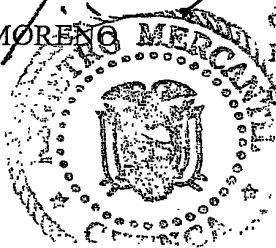
El presente documento, luego de su aceptación e inscripción correspondiente le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,


MYRIAM MORENO DE CORDERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

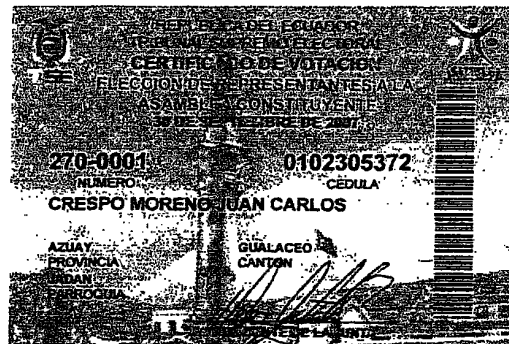
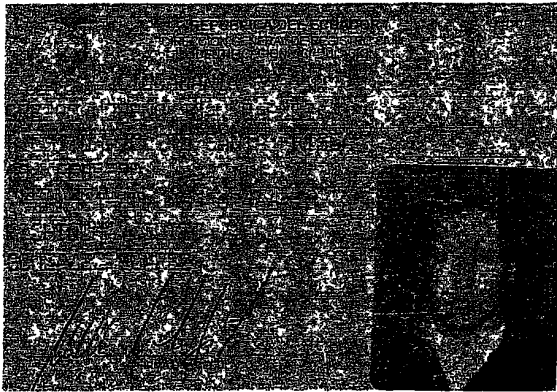
Aceptó el nombramiento que antecede de Gerente General de Destilería Zhumir C. Ltda., de acuerdo a la Ley y los Estatutos que rigen la Compañía, Cuenca 1 de julio del 2008.

JUAN CARLOS CRESPO MORENO
C. I. 010230537-2
GERENTE GENERAL



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1231 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 02 JUL. 2008

El Notario Mercantil



[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CRESPO VALDIVIESO PLÁSTICOS CÍA. LTDA.



En la ciudad de Cuenca a los veinte y cuatro días del mes de abril del dos mil nueve, en la sala de sesiones de Crespo Valdivieso Plásticos Cía. Ltda., situada en Paseo Río Machangara 1726 y Cornelio Vintimilla de esta ciudad, se reúnen: El señor Juan Carlos Crespo Moreno, por sus propios derechos, la señora Myriam Alicia Moreno López, por sus propios derechos, Juan Pablo Valdivieso Torres, por sus propios derechos, Irina Crespo Moreno, por sus propios y personales derechos, Nathalie Crespo Moreno, por sus propios y personales derechos, quienes en su calidad de socios de la mencionada empresa, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, por cuanto se encuentra presente el cien por cien del capital social de la Empresa. Preside la sesión, el señor Juan Carlos Crespo Moreno, en su calidad de Presidente de la Empresa quien declara instalada la Junta Universal de Socios a las 11h00 y actúa como Secretario el Gerente General de la Empresa, Juan Pablo Valdivieso Torres.

El señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

- 1.- Autorización para la Cesión de Participaciones de los socios y admisión de nuevo socio.
- 2.- Conocimiento y en su caso resolución sobre la renuncia presentada por el señor Gerente General de la empresa, señor Juan Pablo Valdivieso.
- 3.- Nombramiento de Gerente General de la Compañía.

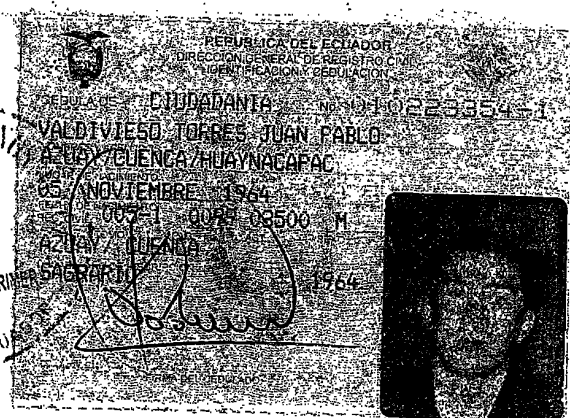
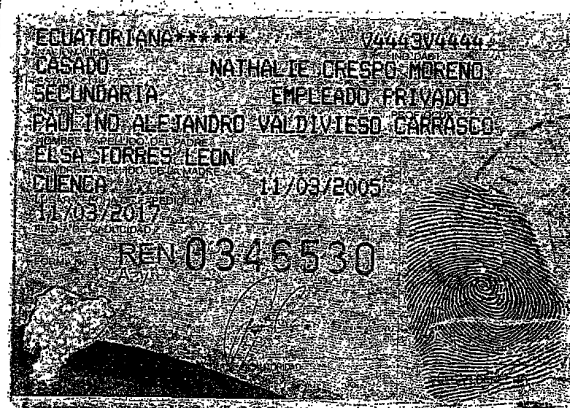
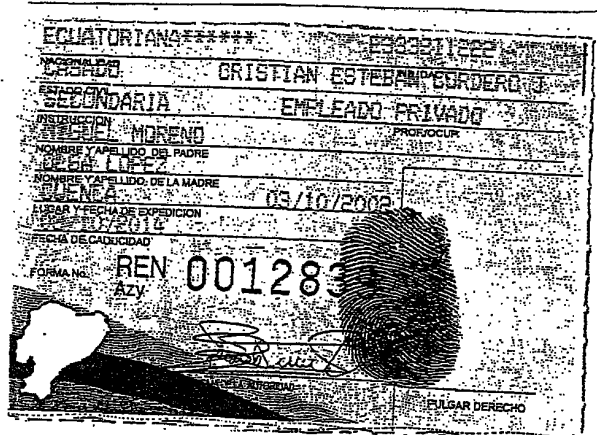
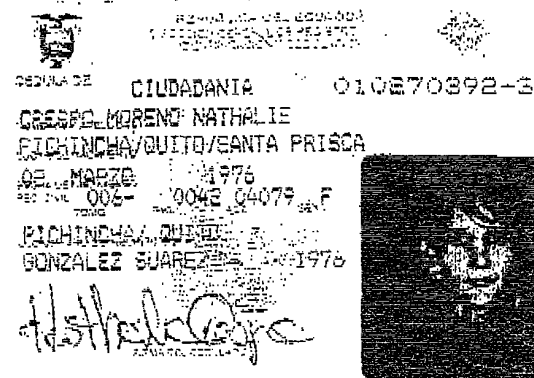
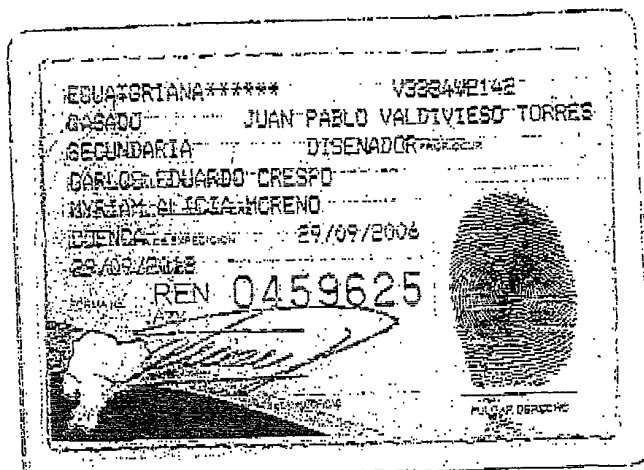
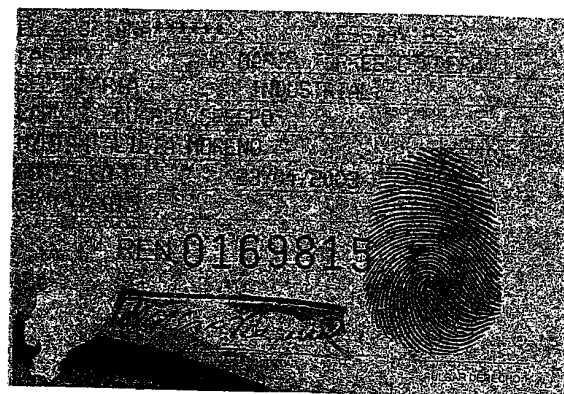
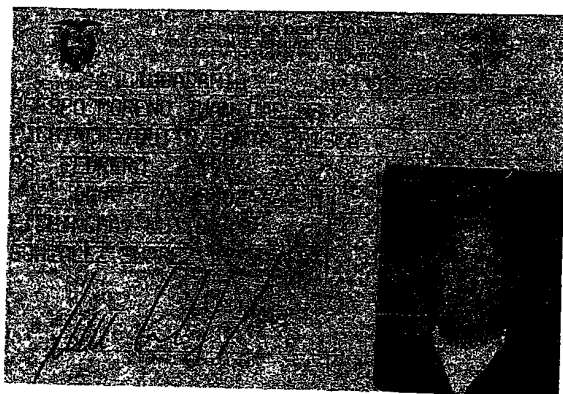
Los socios aprueban por unanimidad el orden del día. El señor Presidente ordena se pase a conocer el punto primero.

1.- Autorización para la Cesión de Participaciones de los socios:

Los señores socios, solicitan la autorización necesaria para proceder a ceder la totalidad de las participaciones de las que son propietarios a favor de Destilería Zhumir C. Ltda., de quien han recibido una propuesta de compra; debiendo realizarse los documentos legales una vez que ya se ha realizado el examen contable y legal de la Empresa, siendo requisito legal indispensable previo a la realización de la correspondiente escritura pública de cesión de las participaciones, la resolución de la Junta de Socios autorizando la cesión de las mismas. La Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social RESUELVE: Autorizar a los socios: Juan Pablo Valdivieso Torres, para que proceda a ceder el 25 % por ciento del capital social de la empresa que representan cincuenta y ocho mil quinientas setenta y cinco participaciones de un dólar cada una de la que es propietario; Myriam Moreno de Cordero para que proceda a ceder el 12% por ciento del capital social que representan veinte y ocho mil ciento diez y seis participaciones de un dólar cada una, Irina Crespo Moreno para que proceda a ceder el 28% del capital social de la empresa que representan sesenta y cinco mil seiscientos cuatro participaciones de un dólar cada una; Nathalie Crespo Moreno para que proceda a ceder el 28% del capital social de la empresa que representa sesenta y cinco mil seiscientos cuatro participaciones de un dólar cada una; Juan Carlos Crespo Moreno para que proceda a ceder el 7% del capital social de la empresa que representan diez y seis mil cuatrocientos un participaciones de un dólar cada uno, y se les autoriza para que realicen la Escritura de Cesión correspondiente. Los socios dejan constancia que en documento aparte se han puesto de acuerdo entre ellos en el precio, forma de pago y condiciones de la cesión que se realizará. Siendo con igual votación la sociedad DESTILERIA ZHUMIR C.LTDA, es aceptada como nueva socia de la Compañía.

2.- Conocimiento y en su caso resolución sobre la renuncia presentada por el señor Gerente General de la empresa, señor Juan Pablo Valdivieso.

El señor Presidente manifiesta que se ha presentado la renuncia al cargo de Gerente General por parte del señor Juan Pablo Valdivieso y que debe ser conocida por la Junta y que tiene el



ed

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

GENERA DE: CIUDAD DE QUITO No: 01-22-015-010

NOMBRE: JOSE MARIA JIMENEZ
 APELLIDOS: CASTRO SANCHEZ
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-15
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE EMISION: 1998-01-15
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2003-01-15
 FIRMA: Guillermo Enay



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

GENERA DE: CIUDAD DE QUITO No: 01-22-015-010

NOMBRE: JOSE MARIA JIMENEZ
 APELLIDOS: CASTRO SANCHEZ
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-15
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE EMISION: 1998-01-15
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2003-01-15
 FIRMA: Guillermo Enay

REN 0012821



carácter de irrevocable. La Junta Universal Extraordinaria de Socios, por mayoría y con la abstención del socio Juan Pablo Valdivieso, RESUELVE: Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Pablo Valdivieso a las funciones de Gerente General de la Compañía, agradeciendo por los servicios prestados a la misma.

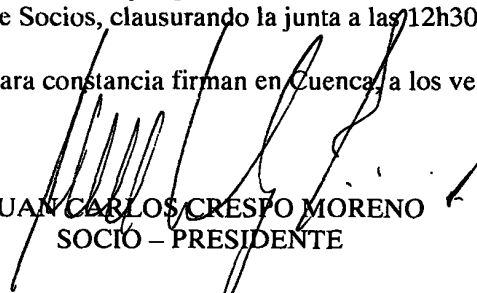


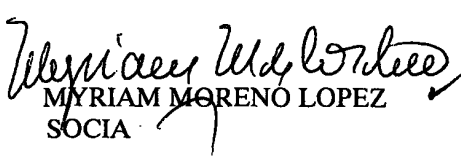
3.- Nombramiento de Gerente General de la Compañía.

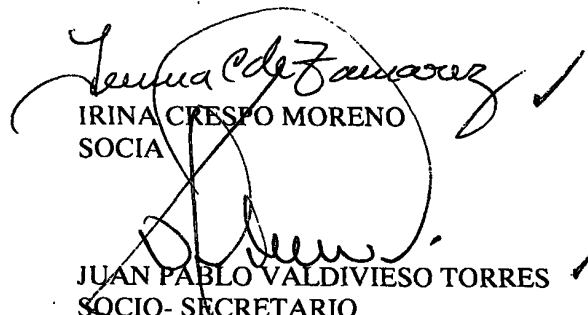
El señor Presidente expone que una vez que se ha aceptado la renuncia del Gerente General, procede el nombramiento del nuevo funcionario o al encargo de la Gerencia General en la persona de la señora Beatriz Elizabeth Capelo Capelo, funcionaria actual de la empresa, proponiendo este encargo. Recibe el apoyo de la señora Myriam Moreno de Cordero y se ordena se pase a tomar votación habiéndose obtenido la siguiente votación: a favor del nombramiento 159.324 votos correspondientes a los socios Irina Crespo Moreno, la socia Nathalie Crespo Moreno y de la socia señora Myriam Moreno López; con la abstención de Juan Pablo Valdivieso Torres y sus 58.575 votos y con la abstención del señor Juan Carlos Crespo Moreno y de sus 16.401 votos, la Junta Universal de socios, RESUELVE: Por unanimidad encargar la Gerencia General de la Compañía a la señora Beatriz Elizabeth Capelo Capelo, actual funcionaria de la Empresa, quien desempeñara las funciones hasta que la Junta General de Socios nombre al Gerente General titular. Se faculta a la Presidencia de la Compañía para que proceda a la extensión del respectivo oficio de encargo antes mencionado.

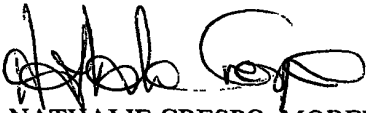
Una vez que se ha concluido con el conocimiento y discusión del orden del día, el señor presidente concede un receso para la redacción del acta y redacta la misma, se aprueba por unanimidad por parte de los socios, ratificándose en la resolución tomada por la Junta Universal de Socios, clausurando la junta a las 12h30.

Para constancia firman en Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de abril dos mil nueve.


JUAN CARLOS CRESPO MORENO
SOCIO - PRESIDENTE


MYRIAM MORENO LOPEZ
SOCIA


IRINA CRESPO MORENO
SOCIA


NATHALIE CRESPO MORENO
SOCIA


JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES
SOCIO- SECRETARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO **JUAN CRESPO MORENO, JUAN VALDIVIESO, NATHALIE CRESPO MORENO, IRINA CRESPO MORENO, MYRIAM MORENO, ANA TORRES, DR. RAFAEL CORRAL** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


Dra. Liliانا Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CANTON CUENCA



✓ La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de "CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA. CIA. LTDA". **DOY FE.** Cuenca, a treinta de abril de dos mil nueve.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



✓ **RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 215 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha quince de Junio del dos mil cinco.- **CUENCA, TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 479-DJ-09

Cuenca, 10 de Julio de 2009

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

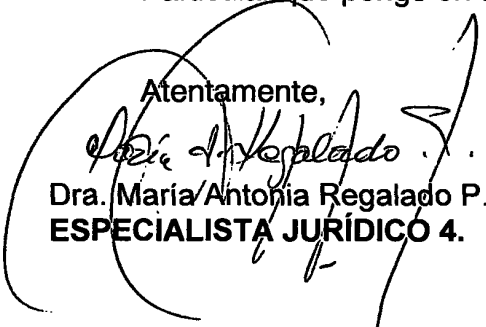
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la señora Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, el 24 de Abril de 2009, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio Sr. JUAN PABLO VALDIVIESO TORRES y otros a favor de DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA., respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

Dr. He. J. Repolledo
09-07-09
479

Cuenca julio 7, 2009

Economista
RENE BUENO
Intendente de Compañías de Cuenca
CIUDAD

Señor Intendente:

Adjunto se dignará encontrar copia de la escritura pública otorgada el 24 de abril del 2009, ante la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, que contiene una cesión y transferencia de participaciones que otorgan los señores Juan Pablo Valdivieso Torres, Myriam Moreno de Cordero, Irina Crespo Moreno, Nathalie Crespo Moreno y Juan Carlos Crespo Moreno a favor de Destilería Zhumir C. Ltda.

En consecuencia, el socio de CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA. es:

DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA. CAPITAL ACTUAL: USD234.300.00

Agradeceré se digne ordenar se tome nota de la cesión realizada

Atentamente,

[Firma]
JUAN CARLOS CRESPO MOREÑO
Gerente General Encargado
CRESPO VALDIVIESO PLASTICOS CIA. LTDA.

Tel. 2806333 Ext. 122.

[Firma]
DR. RAFAEL CORRAL G.
Matrícula 464 C. A. A.